



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS ALCALDÍA

DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2017 MPSM

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° y artículos 39° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en la **Quinta Disposición** final de la Ordenanza en comento;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ampliación de Plazo de Vigencia Excepcional de la Ordenanza Municipal N° 018-2017-MPSM/A, sobre la **APROBACION DEL PROGRAMA DE BENEFICIOS DE REDUCCIÓN DE DEUDAS CONSTITUIDAS POR MULTAS Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE INFRACCIONES AL REGLAMENTO NACIONAL DE TRÁNSITO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, ASÍ COMO DE LA DEUDA POR CONCEPTO DE TASA DE GUARDIANÍA POR INTERNAMIENTO EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS**, por 30 días calendarios a partir de la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia de Servicios Públicos y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General y a la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal web y en carteles de la Entidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
Secretaría General.
Gerencia de Asesoría Jurídica.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Servicios Públicos.
Sub Gerencia de Transito, Transporte y Vialidad.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
SAN MARCOS
Fernando A. Arbilto Quisor
ALCALDE

